

Nº 044

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.MAR.2022

VISTOS:

Las Notas N° 0163-2021 y 0168-2021 /INABIF-USPNNA-CAR DE URGENCIA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN – TUMBES del CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; los Informes N° 000091-2021 y 000145-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del área de Control Patrimonial, las Notas N° 000916-2021 y 001594-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 000525-2021-INABIF/UAI de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP –modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP-, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN,

¹ de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;

Nº 044

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.MAR.2022

literal b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

Que, en este contexto, con la Nota N° 0163-2021/INABIF-USPNNA-CAR DE URGENCIA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN – TUMBES recibida con fecha 31 de mayo de 2021, el CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes informó a la Unidad de Administración sobre la donación, entre otros, de diez (10) bienes fungibles por un valor total de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles) efectuada por CARE "Cooperative for American Remittances Everywhere" PERÚ, con R.U.C. N° 20525163238, representada por la señora Marilú Martens Cortés identificada con D.N.I. N° 10490562;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, el CAR beneficiario cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 22 de enero de 2021, en la que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva; asimismo se precisa que la donante manifestó su voluntad de no suscribir el Acta correspondiente;

Que, a través de la Nota N° 0168-2021/INABIF-USPNNA-CAR DE URGENCIA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN – TUMBES recibida con fecha 04 de junio de 2021, el CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes informó a la Unidad de Administración sobre la donación de un (01) ítem de bienes fungibles, en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) efectuada por ACNUR (ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS) - UNHCR, con R.U.C. N° 20606123800, representada por el señor Federico Luis Agusti con identificado con C. Ident. N° 20190197;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, el CAR beneficiario cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 11 de marzo de 2021, en la que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización

Nº 044

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.MAR.2022

respectiva; asimismo se precisa que la donante manifestó su voluntad de no suscribir el Acta correspondiente;

Que, está pendiente de entrega por parte del CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes, la remisión de la fotocopia legalizada del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR beneficiario, conforme lo permite el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA que establece diversas disposiciones para la gestión de donaciones en la actual situación de emergencia nacional, siendo una de ellas que: “no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, sin perjuicio de subsanar dicho requerimiento una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno.”;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación, prescribiendo asimismo en el literal e) que dicha Unidad podrá agrupar aquellas donaciones cuyo valor sea igual o inferior al cincuenta (50) por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para que sean aceptadas en una única Resolución;

Que, en tal sentido, a través de los Informes N° 000091-2021 y 000145-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fechas 08 de julio y 21 de noviembre de 2021, la Responsable (e) del área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta los correspondientes Anexos con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, atendiendo a la naturaleza y valor de los bienes donados, procede agruparlos en el mismo acto resolutivo, en conformidad a la normativa citada;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000525-2021-INABIF/UAJ de fecha 03 de diciembre de 2021;

Nº 044

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.MAR.2022

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por CARE "Cooperative for American Remittances Everywhere" PERÚ, a favor del CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación efectuada por ACNUR (ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS) - UNHCR, a favor del CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AGRADECER a CARE "Cooperative for American Remittances Everywhere" PERÚ y a ACNUR (ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS) - UNHCR, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 5.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 044

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.MAR.2022

Artículo 6.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las entidades donantes, al CAR de Urgencia Virgen Inmaculada Concepción de Tumbes y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA

Directora II de la Unidad de Administración



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 044-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR DE URGENCIAS VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN

Entidad Donante	CARE (COOPERATIVE FOR AMERICAN REMITTANCES EVERYWHERE) - PERÚ RUC N°20525163238				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de enero de 2021				
	Representante: Marilú Doris Martens Cortés DNI N°10490562				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	2	UNIDAD	TACHOS ECOLÓGICOS 30 LTRS.	75.00	150.00
2	4	UNIDAD	ESCOBAS	15.00	60.00
3	2	UNIDAD	TABLAS DE PICAR	25.00	50.00
4	2	UNIDAD	BOTIQUIN DE MADERA	100.00	200.00
					S/. 460.00

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 044-2022/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR DE URGENCIA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN - TUMBES**

Entidad Donante	ACNUR (ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS) UNHCR RUC N°20606123800				
	Fecha de Acta de Recepción: 11 de marzo de 2021				
	Representante: Federico Luis Agusti C. Ident. DNI N°20190197				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	6	UNIDAD	KITS EDUCATIVOS, CONTENIENDO CADA UNO: -UNA (01) MOCHILA - OCHO (08) CUADERNOS - SEIS (06) LAPICEROS COLOR AZUL - SEIS (06) LAPICEROS COLOR ROJO - SEIS (06) LAPICEROS COLOR NEGRO - UN (01) COMPAS - UN (01) SILICONA LÍQUIDA - UN (01) JUEGO DE REGLAS - UNA (01) TIJERA - UN (01) BORRADOR - UN (01) FOLDER - SEIS (06) PLUMONES FINOS - UN (01) CAJA DE COLORES POR 12 UND. - 01 TAJADOR	50.00	300.00
					S/. 300.00